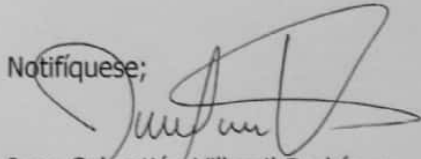


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00207-00
Armenia Quindío, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el oficio anterior, y revisado el expediente, procede el juzgado a realizar la respectiva corrección del auto, de fecha 30 de noviembre de 2020 (número de orden 03), en el sentido de que se indicó de manera errónea la clase de vehículo, por lo tanto, téngase para todos los efectos legales lo siguiente:

*"... El juzgado insta a la parte demandante para que, realice ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, las averiguaciones pertinentes con respecto a la inmovilización del vehículo (**automóvil**) de placas PES352, ya que hasta tanto no se materialice la inmovilización del vehículo, no se puede llevar a cabo su secuestro por parte de la entidad que fue comisionada por el despacho para tal fin..."*

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

L.MGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 014 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA